



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

N° 179-2026-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 19 de febrero de 2026

VISTO:

El Exp N° 0342-2026 de la Presidencia, OFICIO N° 141-2026-UNAB-VP. ACAD., OFICIO N° 026-2026-UNAB/DISA y la solicitud de reincorporación (FUT), y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Reglamento Académico N° 09-2021-UNAB, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 815-2021-UNAB, establece que la reincorporación es el procedimiento administrativo que restablece la condición de estudiante, en los siguientes casos: "(...) 24.5.2 Por abandono de estudios (Inc. 4.1.), efectuando el pago de acuerdo al TUPA por semestre académico en abandono (...);

Que, asimismo en el numeral 24.6 señala: "(...) Toda reincorporación debe de realizarse con anterioridad al proceso de matrícula, debiendo solicitarse a la Dirección de Servicios Académicos, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de actividades académicas;

Que, mediante OFICIO N° 026-2026-UNAB/DISA, de fecha 10 de febrero de 2026, la Directora de Servicios Académicos, en atención a la solicitud mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) del estudiante ALEX EDUARDO MAYTA MALLQUI de la Escuela profesional de Ingeniería Agrónoma, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la reincorporación al semestre académico 2026-I del estudiante ALEX EDUARDO MAYTA MALLQUI, con Código de matrícula: 232.0513.015 de la Escuela profesional de Ingeniería Agrónoma, con la finalidad de que el estudiante pueda reiniciar sus actividades académicas, quien por motivos de haber desaprobado por tercera vez una tercera asignatura en el Semestre Académico 2025-0 (BIOQUIMICA VEGETAL)

Que, mediante OFICIO N° 141-2026-UNAB-VP. ACAD., de fecha 10 de febrero de 2026, el despacho de la Vicepresidencia Académica, en atención al OFICIO N° 026-2026-UNAB/DISA, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la Directora de Servicios Académicos, eleva la solicitud





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 179-2026-UNAB

Página 2 de 2

de reincorporación del estudiante ALEX EDUARDO MAYTA MALLQUI, con Código de matrícula: 232.0513.015 de la Escuela profesional de Ingeniería Agrónoma, al semestre académico 2026-I;

Que, mediante Exp. 0342-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 10 de febrero de 2026, remite a Secretaría General para ser tratado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2026, acordó RATIFICAR la reincorporación para el Semestre Académico 2026-I, del estudiante ALEX EDUARDO MAYTA MALLQUI, con Código de matrícula: 232.0513.015 de la Escuela profesional de Ingeniería Agrónoma de la Universidad Nacional de Barranca.

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reincorporación para el Semestre Académico 2026-I, del estudiante ALEX EDUARDO MAYTA MALLQUI, con Código de matrícula: 232.0513.015 de la Escuela profesional de Ingeniería Agrónoma de la Universidad Nacional de Barranca.

DISPONER 2.- DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos cumpla con notificar la presente resolución al estudiante ALEX EDUARDO MAYTA MALLQUI.

DISPONER 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos y la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL